



00180

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2006-MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006 Marzo 20

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La Resolución Gerencial N° 0018-2006-GPSyDH/MDJLBVR de fecha 13 de febrero del 2006 emitida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0018-2006-GPSyDH/MDJLBVR se reconoció al Comité de Gestión Pro-Pavimentación de la Urbanización 3 de Octubre

Que, los Comités de Gestión están formados por vecinos cuyo objetivo principal es conseguir la ejecución de obras para fomentar el desarrollo de su comunidad.

Que, el Comité de Gestión Pro-Pavimentación de la Urbanización 3 de Octubre esta gestionando por ante el Programa A Trabajar Urbano en coordinación con la Municipalidad la ejecución de la Obra Pavimentación en la Urbanización 3 de Octubre del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Comité de Gestión antes señalado se ha constituido conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades por lo que es necesario facilitar su reconocimiento para que pueda realizar los tramites correspondientes ante el Programa A Trabajar Urbano

Que, la Obra ejecutarse en la Urbanización 3 de Octubre va a contar con el aporte de la Municipalidad en un monto de S/. 45,000.00 nuevos soles, el aporte del Programa A Trabajar Urbano por un monto de S/. 45,678.98 nuevos soles y el aporte de los pobladores y/o beneficiarios de S/. 2,472.84 nuevos soles.

Por estas consideraciones, esta Alcaldía, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipales y a lo establecido en el Art. 117 de la acotada norma legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconócese al Comité de Gestión pro - Pavimentación de la Urbanización 3 de Octubre el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Presidente : Edgardo Núñez Rosas
 Secretaria : Elsa Julia Ticona de Maquera
 Tesorera : Andrea Betsabeth Mora Orya

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Gestión Pro-Pavimentación de la Urbanización 3 de Octubre ejercerá sus funciones y atribuciones por el término de un año y medio contados a partir del presente Reconocimiento, debiendo mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines

ARTICULO TERCERO. El despacho de Alcaldía acredita al señor Edgardo Núñez Rosas como representante del Comité de Gestión reconocido en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. Reconócese los aportes para la ejecución de la Obra Pavimentación de la Urbanización 3 de Octubre de la siguiente manera:

Aporte de la Municipalidad	S/. 45,000.00 nuevos soles
Aporte del Programa A Trabajar Urbano	S/. 45,678.98 nuevos soles
Aporte de los pobladores y/o beneficiarios	S/. 2,472.84 nuevos soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Adjunto:
 1. Copia
 Gerencia Municipal
 Gerencia Districtal
 Gerencia Legal
 Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

000306